



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, se le turno para estudio y dictamen tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 106, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, 167 y 180, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo a tres puntos de acuerdo, realizado bajo los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1.- Proposición con punto de acuerdo, referente a las tarifas eléctricas vigentes en Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo, Tamaulipas, presentada por la Diputada Yahleel Abdala Carmona, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 6 de septiembre de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2.- Proposición con punto de acuerdo, relativa a las tarifas eléctricas en Matamoros, Tamaulipas, presentada por el Diputado Pedro Luis Coronado Ayarzagoitia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en la sesión del 4 de octubre de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

3.- Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP, a la CRE y a la CFE a considerar la verificación y, en su caso, la modificación de tarifas de electricidad en Acapulco de Juárez, Guerrero, presentada por el Diputado Ricardo Taja Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

la sesión del 13 de octubre de 2016 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Las proposiciones enlistadas anteriormente fueron turnadas a la Comisión de Energía, para efectos del análisis y elaboración del dictamen correspondiente en cumplimiento con lo dispuestos por los artículos 80, 82, 85, 100 y 157 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. CONTENIDO

Exhorto de la Diputada Abdala Carmona

La legisladora señala que el cambio climático es una realidad que afecta a todos los países en el mundo y México no es ajeno a esta situación, razón por la cual en los últimos años nuestra nación ha enfrentado diversos fenómenos meteorológicos, así como el incremento de las temperaturas.

De acuerdo con el Reporte Anual del Clima en México 2015 de la Comisión Nacional del Agua (Conagua), durante el año pasado la temperatura media nacional resultó 1.1 °C por arriba de la media comprendida entre los años 1981 al 2010, igualando así al año 2014 como el más caluroso desde 1971.

En el caso concreto del Estado de Tamaulipas, la legisladora considera que la diversidad de sus climas (semiseco y semicálido en el centro y norte; cálido subhúmedo en el sur y sureste; además de los climas de la sierra madre) impacta directamente en las temperaturas, así como en el consumo de energía eléctrica requerida para el uso de aparatos electrónicos como ventiladores y refrigeradores, los cuales resultan esenciales para mitigar el calor y conservar en buen estado los alimentos que consumen las familias tamaulipecas.



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzaqoitia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

La Dip. Abdala Carmona reconoce los beneficios económicos que la reforma energética ha traído a las familias mexicanas, pero considera necesario fortalecer el apoyo a los más vulnerables, por tal razón y tomando en cuenta que la Conagua ha registrado temperaturas superiores a los 40°C, propone reclasificar la tarifa eléctrica vigente con la finalidad de evitar muertes y hospitalizados a causa de golpes de calor en Tamaulipas.

Dicho lo anterior, la legisladora formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único.- La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que reclasifiquen las tarifas eléctricas que actualmente se cobran en los municipios de Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán y de Nuevo Laredo, Tamaulipas. Aplicando de manera uniforme la tarifa 1F. Lo anterior a efecto de procurar el bienestar y salud de las y los tamaulipecos más vulnerables y en apoyo de las economías familiares de los habitantes de dichos municipios que debido a los climas extremos a los que se exponen requieren de un mayor consumo de energía para el cuidado de su salud y para tener una mejor calidad de vida.

Exhorto del Diputado Coronado Ayarzaqoitia

El legislador señala que el calentamiento global es una realidad que afecta a todas las naciones y que de acuerdo a la Organización de las Naciones Unidas (ONU) durante este siglo la temperatura de la superficie mundial podría aumentar hasta en 3°C y podría ser mayor en algunas zonas del planeta. Asimismo, se plantea que las personas más pobres y vulnerables serán los más afectados por este fenómeno.



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

En este contexto, el proponente refiere que es sencillo identificar los cambios climáticos en nuestro país y en el caso concreto del Estado de Tamaulipas la temperatura máxima promedio en el verano de 2015 fue de 33.4C y la máxima registrada para ese año de 36.2C durante el mes de agosto, de acuerdo con el reporte anual del Clima en México.

Por otra parte, el municipio de Matamoros tiene uno de los climas más extremos del estado, donde el mismo día pueden registrarse variaciones de más de 10 grados entre sus temperaturas máximas y mínimas, como la del 16 de junio de 2015 cuando la temperatura mínima fue de 25° y la máxima de 35.8°, año en el que la temperatura máxima promedio para el mes de junio fue superior a los 32° centígrados.

Por lo anteriormente expuesto el legislador considera que debe priorizarse el apoyo a las familias de Matamoros, tomando en cuenta que el municipio forma parte del Catálogo de Municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre.

Dicho lo anterior, el legislador formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad para que reclasifiquen las tarifas eléctricas que actualmente se cobran en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, aplicando de manera uniforme la tarifa 1 F. Lo anterior a efecto de procurar el bienestar y salud de las y los tamaulipecos más vulnerables y en apoyo de la economía familiar de los habitantes de dicho municipio que debido a los climas extremos a los que se exponen requieren de un mayor consumo de energía para el cuidado de su salud y para tener una mejor calidad de vida.



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

Exhorto del Diputado Taja Ramírez

El legislador expone que la tarifa eléctrica que se aplica en la ciudad y Puerto de Acapulco es la 1B, cuya temperatura media mensual en verano es de 28°C; sin embargo la temperatura real oscila los 34°C.

En dicha ciudad los residentes utilizan para su vida cotidiana aparatos eléctricos como el refrigerador para la conservación de alimentos o medicamentos, así como aire acondicionado y ventiladores, que de acuerdo con el proponente, son herramientas de uso diario que permiten soportar las temperaturas que se registran en el puerto de Acapulco. En palabras del Dip. Taja Ramírez, el consumo de electricidad en este tipo de aparatos no debe ser valorado como un lujo sino como herramientas de primera necesidad para las familias guerrerenses.

En este municipio turístico, se alcanza una temperatura media mínima en verano de 30°C y en el último año se han presentado temperaturas de hasta 35°C, lo que representa el incentivo más importante para solicitar a la Comisión Nacional del Agua, que realice el estudio correspondiente para la actualización de índices, en su caso, se verifique el correcto funcionamiento de los equipos, se identifiquen los que requieran reubicación y/o considerar el uso de nuevas tecnologías para determinar con exactitud las temperaturas promedio de la entidad, así como establecer un nuevo esquema periódico en la evaluación.

En el mes de julio de 2016, la Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), señaló que Guerrero ocupa el tercer lugar entre los estados con mayor pobreza, con el 65.2% de su población en esa condición, por lo que el legislador solicita la intervención de las autoridades en beneficio de la economía familiar.



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

Dicho lo anterior, el legislador formula la siguiente propuesta:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Comisión Nacional del Agua, realice el estudio correspondiente para la actualización de índices y verifique el correcto funcionamiento de la tecnología utilizada, para determinar con exactitud las temperaturas promedio de la entidad y con ello establecer el parámetro que corresponda de forma periódica.

Segundo. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Reguladora de Energía y a la Comisión Federal de Electricidad, analicen la reclasificación de las tarifas eléctricas del municipio de Acapulco de 1B a 1C.

Una vez establecidos los antecedentes y objetivos de las proposiciones, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. La Ley de la Industria Eléctrica (LIE), establece en el artículo 139 la facultad para que la Comisión Reguladora de Energía (CRE) determine el cálculo y ajuste de las tarifas y en el artículo 140 de dicha ley, se especifican los elementos que deberán ser considerados para dicho cálculo, precisando que su determinación estará



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

correlacionada directamente con la recuperación de los costos, de acuerdo a lo siguiente:

*Capítulo VI
De las Tarifas*

Artículo 139.- *La CRE aplicará las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las Tarifas Reguladas, las tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso y las tarifas finales del Suministro Básico. La CRE publicará las memorias de cálculo usadas para determinar dichas tarifas y precios.*

Artículo 140.- *La determinación y aplicación de las metodologías y tarifas referidas en el artículo anterior deberán tener como objetivos, entre otros:*

I. Promover el desarrollo eficiente de la industria eléctrica, garantizar la Continuidad de los servicios, evitar la discriminación indebida, promover el acceso abierto a la Red Nacional de Transmisión y a las Redes Generales de Distribución y proteger los intereses de los Participantes del Mercado y de los Usuarios Finales;

II. Determinar Tarifas Reguladas de los servicios regulados de transmisión y distribución que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación aplicables a las diversas modalidades de servicio, las pérdidas técnicas y no técnicas de acuerdo con el estándar determinado por la CRE, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;

III. Determinar Tarifas Reguladas para los Suministradores de Servicios Básicos que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada;

IV. Determinar tarifas máximas de los Suministradores de Último Recurso que permitirán obtener el ingreso estimado necesario para recuperar los costos eficientes de operación, mantenimiento, financiamiento y depreciación, los impuestos aplicables y una rentabilidad razonable, misma que no estará garantizada, o bien, mediante procesos competitivos;



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagoytia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

V. Permitir al CENACE obtener ingresos que reflejen una operación eficiente, y

VI. Incentivar la provisión eficiente y suficiente de los Servicios Conexos no incluidos en el Mercado Eléctrico Mayorista.

C. Por su parte, el segundo párrafo del artículo 139 de la LIE, faculta al Ejecutivo Federal para determinar y aplicar la tarifa que considere necesaria para apoyar la economía familiar y atender en forma particular las necesidades de los usuarios.

Artículo 139.-...

El Ejecutivo Federal podrá determinar, mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales a que se refiere el párrafo anterior para determinados grupos de Usuarios del Suministro Básico, en cuyo caso el cobro final hará transparente la tarifa final que hubiere determinado la CRE.

D. Que con fecha 20 de diciembre de 2015, se publicó en el DOF el ACUERDO¹ por el que se autoriza ajustar las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos para 2016 y se establece que el Ejecutivo Federal ha autorizado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a fin de que determine el mecanismo de fijación de las tarifas finales de energía eléctrica del Suministro Básico a usuarios domésticos, distinto al que emita la Comisión Reguladora de Energía.

E. En mérito de lo expuesto, los legisladores integrantes de la Comisión de Energía, consideran que el planteamiento de los legisladores persigue un fin social y un beneficio para la población en situación de vulnerabilidad, por lo que coinciden con el objeto de los planteamientos. De esta forma y tomando en cuenta que nuestro marco jurídico faculta al Ejecutivo Federal para analizar las propuestas de los

¹ http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5421731&fecha=30/12/2015



Dictamen respecto a tres proposiciones con punto de acuerdo relativas a tarifas eléctricas:

Dip. Yahleel Abdala Carmona (PRI) municipios de Tamaulipas.

Dip. Pedro Luis Coronado Ayarzagotia (PRI) Matamoros, Tamaulipas.

Dip. Ricardo Taja Ramírez (PRI) Acapulco de Juárez, Guerrero.

legisladores referidos en el presente proyecto, se solicita a ese Poder que se analice la pertinencia de implementar apoyos de acuerdo a lo que establece la ley. Asimismo, se considera pertinente ajustar la redacción del resolutivo para que sea el Ejecutivo Federal, quien determine la viabilidad de la propuesta.

De esta forma, se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al titular del Ejecutivo Federal, para que en términos del párrafo segundo del artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, realice la revisión y evalúe la pertinencia de realizar la reclasificación de las tarifas eléctricas de los siguientes municipios:

1. Camargo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán y Nuevo Laredo, Tamaulipas.
2. Matamoros, Tamaulipas.
3. Acapulco de Juárez, Guerrero.

Segundo.- La Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, exhorta a la Comisión Nacional del Agua, a realizar la verificación del correcto funcionamiento de la tecnología utilizada, para determinar con exactitud las temperaturas promedio del Estado de Guerrero.

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 09 de noviembre de 2016.

La Comisión de Energía.